

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 16 DE JULIO DE 2020

CONSIDERANDO

La importancia de la prestación médica en psiquiatría en el Distrito de Salliqueló, y

Que la psiquiatría es la especialidad médica dedicada al estudio de los trastornos mentales de origen genético o neurológico con el objetivo de prevenir, evaluar, diagnosticar, tratar y rehabilitar a las personas con trastornos mentales y asegurar la autonomía y la adaptación el individuo a las condiciones de su existencia.

Que las situaciones de estrés y ansiedad producen un impacto sobre la salud física y mental de personas de cualquier edad.

Que la situación excepcional que se está viviendo a causa del COVID-19 (Coronavirus) influye también en la salud emocional.

Que la ciudadanía del Distrito tiene derecho a recibir servicios de atención de salud mental enfocados en su condición, severidad del trastorno, edad y género.

Que la Dra. Graciela Liliana Curvelo prestaba atención médica psiquiatra una vez por mes de 9.00 hs a 20.00 hs en el Hospital Municipal de Salliqueló asegurando la atención de los pacientes que requieran tratamiento de tal especialidad.

Que el Honorable Concejo Deliberante actualmente no tiene acceso a los contratos celebrados entre los profesionales y la Municipalidad de Salliqueló.

Que es imprescindible que este Cuerpo Deliberativo posea información acerca si permanece vigente la prestación de servicio médico en psiquiatría en el Hospital Municipal de Salliqueló.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES
QUE

LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Cuerpo Deliberativo información acerca si permanece vigente la prestación de la atención médica en psiquiatría en el Hospital Municipal de Salliqueló.-----

ARTÍCULO 2º: De no cumplirse lo expresado en el Art. 1º infórmese las causas.-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 16 días del mes de julio de 2020.

COMUNICACION N° 08/20

**ARIEL SUCCURRO
HERNANDEZ**

**SECRETARIO HCD
HCD**

RAUL O.

PRESIDENTE